

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Octubre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Octubre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General de l' Ajuntament de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria núm.: 19/2019, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2019, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuyo acuerdo dice:

“19.8.- DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA A VICENTE ÁNGEL BARBERÁ, FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA. (2019/PAC/04718).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia , relativo a la autorización de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo de actividad docente en la Universidad de Valencia a favor del Sr. Vicente Ángel Barberá, funcionario del Ayuntamiento de Xirivella (2019/PAC/04718).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Régimen Interior, Modernización Administrativa, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019 resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, Compromís per Xirivella , Podem, PP y Ciudadanos de Xirivella, ningún voto en sentido de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el contenido de la instancia por Vicente Angel Barberá, de fecha 22 de julio de 2019, con número 8.215 de registro de entrada, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, por medio de la cual solicita la compatibilidad, para docencia en el grado de Educación Social modulo 33482, 33492 y 33460, en calidad de profesor asociado 3+3 en la Universitat de València, para impartir docencia en el curso académico 2019/2020.

Vista la documentación aportada por el interesado, en relación al contrato a desempeñar en la Universitat de València.

Visto el informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, Jefe de servicio de este Ayuntamiento, en relación a la autorización de compatibilidad solicitada para el periodo previsto, en el cual dice:

“Considerando la instancia presentada por Vicente Angel Barberá, de fechas 22 de julio de 2019, registros de entrada, 8215, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, por medio de la cual solicita la compatibilidad, para docencia en el grado de Educación Social modulo 33482, 33492 y 33460, en calidad de profesor asociado 3+3 para impartir docencia en el curso académico 2019/2020.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Octubre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Octubre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Visto certificado de la secretaria del departamento de la Universidad de Valencia, de fecha 19 de julio de 2019, en el que hace constar que Vicente Ángel Barberá ha sido propuesto como profesor asociado de 3+3 h, para impartir docencia en el curso académico 2019-2020, siendo los horarios en tardes, con un total de 1:50 horas semanales de atención tutorial presencial. Con el horario siguiente:

Martes: de 16:00 a 17:30. (tutorial)

Horario docencia:

Martes: de 17:30 a 19:30

Viernes: de 15:00 a 17:00 horas

Considerando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria núm. 5/2016, celebrada el día 31 de marzo de 2016, concedió la compatibilidad en el puesto solicitado, por tratarse de un puesto de profesor asociado en la Universidad de Valencia a tiempo parcial, quedando en cuadrado dentro de las excepciones establecidas en el art. 16.3 de la mencionada Ley, existir informe favorable del servicio de ser compatible con el puesto que ocupa en el Ayuntamiento como puesto principal, y percibir menor cantidad que las retribuciones establecidas para el cargo de director general y asimilados, por lo que se cumple con lo establecido en el art. 7.1 y 9 de la Ley 53/1984, teniéndose en cuenta las consideraciones que realiza el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio en su disposición adicional vigésima. Considerando asimismo que con fecha 26 de enero de 2017, en sesión ordinaria núm. 2, se acuerda asimismo autorizar a D. Vicente Ángel Barbera, la compatibilidad para el desempeño de actividad docente en la Universidad de Valencia, en calidad de profesor asociado. Considerando asimismo que en sesión plenaria núm.15, de fecha 26 de octubre de 2017, se vuelve autorizar la compatibilidad a Vicente A. Barbera, como segunda actividad en la calidad de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Valencia, departamento de Didáctica y Organización Escolar, facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia. Considerando que ha sido autorizado, asimismo, la compatibilidad para el mismo desempeño para el curso académico 2018/2019, en el que vuelve a informar la jefatura de Servicios Sociales que es compatible con el horario que debe realizar en el Ayuntamiento.

Considerando que en esta nueva solicitud el funcionario vuelve a solicitar la compatibilidad para el curso 2019/2020, en horario de tarde, con una dedicación similar a las anteriormente solicitadas, sin que haya existido cambio de puesto de trabajo ni modificación en las condiciones de prestación de servicios en el Ayuntamiento, por lo que las retribuciones deberán ser similares a las que fueron objeto de los informes anteriores, sin que esta nueva petición realizada por el funcionario cambie el fondo de la fundamentación jurídica aportada con anterioridad.

En opinión de quien informa no existe inconveniente legal para autorizar la compatibilidad solicitada.

Es lo que vengo a informar. El pleno del Ayuntamiento con superior criterio decidirá. ”

Atendido a que el interesado ha aportado la documentación solicitada y que ésta obra en el expediente administrativo.

Considerando lo que dispone en los arts. 3, 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con especial atención al contenido del artículo 3 de la citada norma estatal.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 1 de Octubre de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 2 de Octubre de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Considerando lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, aplicable con carácter supletorio a los entes locales.

Visto lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como lo previsto en el art. 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo previsto en el art. 92 y en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo previsto en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 50.9 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a Vicente Ángel Barberá, funcionario de carrera de esta Administración, la compatibilidad para el desempeño de actividad docente en la Universidad de València, como segunda actividad, en calidad de profesor asociado, para docencia en el grado de Educación Social modulo 33482, 33492 y 33460, en calidad de profesor asociado 3+3 en la Universitat de València, para impartir docencia en el curso académico 2019/2020, en los términos de su solicitud y en conformidad con los términos arriba expuestos para ejercer la docencia en el horario previsto en la documentación del expediente administrativo.

SEGUNDO.- Inscribir la presente autorización en el Registro de Personal de la Corporación a los efectos legales oportunos, así como comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, u órgano equivalente, con objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, así como a la Universidad de Valencia y al Departamento de Recursos Humanos de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar anuncio sobre la presente autorización en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xirivella, en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel, en Xirivella.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657